

ACUERDO No. 08

Por el cual se crea la Política del uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAG) en la Universidad Antonio Nariño.

El Consejo Directivo de la Universidad Antonio Nariño, en uso de sus facultades consagradas en el Artículo 19, literal "d" de los estatutos vigentes.

ACUERDA

Artículo 1º. - Crear la Política del uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAG) en la Universidad Antonio Nariño, compendiada en el siguiente documento.

1. Introducción

La adopción y utilización, sostenible, responsable y ética, de tecnologías de inteligencia artificial generativa (IAG) en la Universidad Antonio Nariño abre nuevas posibilidades para la innovación en la enseñanza, el aprendizaje, la investigación, la creación y la gestión administrativa. Reconociendo el potencial transformador de estas herramientas, esta política tiene como objetivo establecer un marco general que promueva su uso sostenible, ético y efectivo, asegurando que las actividades realizadas bajo el auspicio de la universidad reflejen sus valores institucionales y cumplan con la normatividad de la universidad.

La IAG se refiere a un subcampo de la inteligencia artificial (IA) centrado en la creación de contenido nuevo y original a partir de datos existentes. Utiliza algoritmos avanzados para generar datos que pueden incluir texto, imágenes, video, música, voz, y otros tipos de contenido multimedia que no existían previamente. Estos sistemas de IA aprenden patrones, estilos, y estructuras de los datos con los que son entrenados, y luego utilizan ese aprendizaje para producir nuevas creaciones que son similares en estilo o contenido a los datos de entrenamiento, pero son originales, únicos en su composición.

Las aplicaciones de la IAG son amplias y variadas, incluyendo:

- **Generación de texto:** Herramientas como ChatGPT basadas en modelos GPT (*Generative Pre-trained Transformer*) de OpenAI pueden generar textos que van desde respuestas a

preguntas específicas hasta artículos completos, poesía, y guiones, imitando el estilo y la coherencia de la escritura humana.

- **Creación de imágenes y arte:** Plataformas como DALL-E, también de OpenAI, pueden generar imágenes y obras de arte originales a partir de descripciones textuales (*prompts*), permitiendo a los usuarios crear visualizaciones detalladas de conceptos e ideas nuevas.
- **Creación de videos:** Herramientas como SORA permiten crear videos a partir de un comando de texto (*prompt*), ofreciendo nuevas posibilidades para la generación de contenido audiovisual impactando a sectores como el cinematográfico.
- **Síntesis de voz y música:** La IAG puede producir música y voz sintética, imitando desde la composición musical hasta la voz humana, con aplicaciones que van desde la creación de bandas sonoras hasta asistentes virtuales.
- **Simulación de diálogos:** Sistemas de *chatbot* avanzados pueden mantener conversaciones realistas con humanos, ofreciendo aplicaciones en atención al cliente, educación, y entretenimiento.
- **Software de análisis de datos:** Atlas Ti, Stata, entre otros, están haciendo uso de la IAG para mejorar el tratamiento de los datos para la investigación.

La IAG se basa en modelos de aprendizaje profundo (*Deep Learning*) como las redes generativas adversarias (GANs) y los modelos de transformadores, que son capaces de aprender de grandes conjuntos de datos sin estar explícitamente programados con reglas específicas para la generación de contenido.

Uno de los aspectos más revolucionarios de la IAG es su capacidad para automatizar y asistir en procesos creativos, ofreciendo nuevas herramientas para ingenieros, abogados, artistas, escritores, diseñadores, entre otros. Sin embargo, su uso también plantea retos éticos y legales importantes relacionados con la originalidad, los derechos de autor, y la autenticidad del contenido generado.

2. Objetivo

Esta política busca:

- Promover la integridad académica, la transparencia en el uso de IAG.
- Proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual en el contexto del uso de la IAG.

- Concientizar sobre la privacidad y seguridad de los datos personales y de investigación que se introducen en las herramientas de IAG.
- Fomentar el desarrollo de competencias digitales críticas entre estudiantes y funcionarios de la UAN.
- Establecer expectativas claras sobre el uso ético y responsable de la IAG.
- Promover la democratización del uso de la IA, por parte de la comunidad universitaria, evitando la generación de brechas en el uso de la misma.

3

3. Alcance

Aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, esta política abarca el uso de cualquier herramienta de IAG en actividades académicas, de investigación y administrativas.

4. Directrices generales de uso

4.1. Uso consciente y crítico

- Los usuarios deben evaluar críticamente la idoneidad de las herramientas de IAG para sus propósitos, teniendo en cuenta sus limitaciones y posibles sesgos.
- Las herramientas de IAG pueden generar contenido que no es verificable o que no es cierto, fenómeno conocido como alucinación. Por lo tanto, es responsabilidad de los miembros de la comunidad UAN validar y/o verificar que la información generada es verás.
- Se promoverá la experimentación con IAG como medio para aprender y explorar nuevas metodologías, siempre que se haga de manera informada y crítica.

4.2. Transparencia en el uso de la IAG

Todo uso de la IAG en la producción de trabajos académicos, investigaciones o documentos administrativos debe ser claramente declarado, especificando el alcance y la naturaleza de su uso. Se deben citar/referenciar las herramientas de IAG que se utilicen en la construcción de un documento u obra.

4.3. Respeto por la propiedad intelectual

- El uso de IAG debe respetar las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, asegurando la atribución adecuada de los contenidos generados o inspirados por estas herramientas.
- La UAN promoverá prácticas que eviten la infracción de derechos de autor, incluyendo la

capacitación en el uso de herramientas de IAG.

4.4. Seguridad de datos y privacidad

- La información que se suministra a una herramienta de IAG reposará en la infraestructura de cómputo del proveedor del servicio de dicha herramienta. Por lo que se recomienda no suministrar datos de carácter confidencial a las herramientas de IAG.
- Los usuarios deben ser conscientes de las implicaciones de privacidad al ingresar datos personales o sensibles en sistemas de IAG.

4.5. Uso ético de la IAG

- El Comité de Ética en la Investigación, dará los lineamientos para la construcción de un manual de ética y uso adecuado de la IAG en los documentos académicos como trabajos de grado y tesis de posgrado.
- Se brindarán lineamientos específicos para usar la IAG en la investigación formativa en pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.6. Democratización del acceso a la IAG en la comunidad UAN.

La Universidad establecerá los espacios de formación presencial, virtual o híbrida que permitan a los diferentes actores de la comunidad tener un acceso equitativo y oportuno a la IAG.

5. Desarrollo profesional y formación en herramientas de IAG

- La UAN ofrecerá talleres, seminarios y recursos en línea para capacitar sobre el uso ético, seguro y efectivo de la IAG.
- La UAN contará con estrategias pedagógicas de Desarrollo Profesional para los docentes para analizar cómo la IAG puede contribuir a los cambios de las creencias y la práctica de enseñanza.
- Se establecerán mecanismos para monitorear el cumplimiento de esta política y se proporcionará asesoramiento para resolver dudas o conflictos relacionados con su aplicación.

6. Uso de la IAG en proyectos de investigación o creación y de innovación pedagógica

La Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación junto con el Comité de Ética en Investigación:

- Establecerán los lineamientos que orienten a la comunidad investigadora y creadora en el uso de

la IAG en proyectos de investigación o creación.

- Para todo lo referente al uso de IAG en publicaciones, se establecerán lineamientos adaptados de referentes internacionales como el COPE (*Committee on Publications Ethics*)

7. Políticas específicas del uso de IAG en la UAN

Cada unidad académica de la UAN podrá crear políticas para uso de IAG específicas a nivel de facultad, programa y asignatura, de acuerdo con las necesidades, tomando como base el cumplimiento de la política definida en el presente documento.

8. Cumplimiento

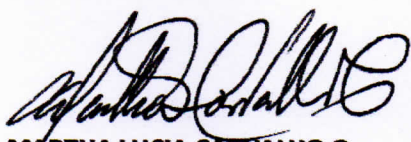
- Se espera que todos los miembros de la comunidad universitaria cumplan con esta política. Las violaciones serán tratadas de acuerdo con los procedimientos disciplinarios establecidos en los reglamentos de la UAN.
- Las infracciones específicas relacionadas con el uso indebido de IAG serán evaluadas caso por caso, pudiendo resultar en sanciones académicas o administrativas según corresponda.

9. Revisión y actualización

- Esta política será revisada periódicamente para adaptarse a los avances tecnológicos, cambios en la legislación y necesidades institucionales.
- Se fomentará la participación de la comunidad universitaria en el proceso de revisión para asegurar que la política permanezca vigente a través del tiempo."

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días, del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).



MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General.

///María Granados.